

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 6 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 658/2014.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 658/2014 Negociado: 1i.
NIG: 4109144S20140007092.
De: Don Fernando Hortelano Cubero.
Abogado: Diego Jara Mateos.
Contra: INSS, TGSS, Fremap, Cobra, S.A., Servicios Eléctricos Industriales, S.L., Aditel Auxiliar de la Distribución Eléctrica, S.A., y Electricidad Estrella, S.L.
Abogado: José María Hormigo Muñoz.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 658/2014 a instancia de la parte actora don Fernando Hortelano Cubero contra INSS, TGSS, Fremap, Cobra, S.A., Servicios Eléctricos Industriales, S.L., Aditel Auxiliar de la Distribución Eléctrica, S.A. y Electricidad Estrella, S.L. sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado sentencia de fecha 6.7.18 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que desestimando la demanda formulada por Fernando Hortelano Cubero contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Fremap, debo absolver y absuelvo a las demandadas de los pedimentos de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Servicios Eléctricos Industriales, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a seis de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

00139804